

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22489

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 19 de abril de 2023.

Señor Gerente:

CORDOBA – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 146 MF (B.O.: 19/4/2023), se adecuan las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas e ingreso del impuesto de sellos para ciertos sujetos -RN (DGR Cba.) 12/2023-

Se dispone que los contribuyentes que tributan por declaración jurada y/o los agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos que deban actuar como tales, deberán presentar quincenalmente la declaración jurada correspondiente e ingresar el importe resultante de la misma hasta el séptimo día hábil posterior al último día de la quincena que se liquidase.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada